

DECRETO N.º 252-VP.P.

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *TERCERA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 9 de mayo de 2013, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones Oficiales

0880

1. Mensaje N.º 0002 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 7480, creación del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan".

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
HACIENDA Y PRESUPUESTO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

0879

2. Nota de la Corte de Justicia, mediante la que remite la renuncia al cargo de Jueza de Cámara en lo Civil, Comercial y Minería (Sala III), de la Dra. Catalina Celia Cúneo de García.

SOBRE TABLAS

0638

3. Nota del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, mediante la que eleva Comunicación N.º 165/13.

A CONOCIMIENTO

0781

4. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en respuesta a la Comunicación N.º 65/2012.

A SUS ANTECEDENTES

0821

5. Nota de la Defensoría del Pueblo, mediante la que eleva informe anual de la labor desplegada por ese organismo, durante el período comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/03/2013.

A CONOCIMIENTO

0827

6. Nota del Tribunal de Cuentas, por la que eleva rendición de cuentas Ejercicio 2012, según lo dispuesto en la Ley N.º 8188.

HACIENDA Y PRESUPUESTO

0860

7. Nota del Consejo Regional de Coquimbo, por la que eleva Acuerdo N.º 6010.

A CONOCIMIENTO

0866

8. Nota de la Comisión Binacional de Diálogo Político, por la que eleva informe.

A CONOCIMIENTO

Comunicaciones Particulares

0656

9. Nota del señor Carlos A. Navarro, mediante la que presenta anteproyecto de ley de Seguro de Salud de la Obra Social Provincia.

A CONOCIMIENTO

0686

10. Nota del señor Carlos A. Navarro, por la que eleva anteproyecto de ley, referido a la protección de la privacidad genética.

A CONOCIMIENTO

0688

11. Nota del señor Carlos A. Navarro, por la que eleva anteproyecto de ley, por el que modifica el Artículo 587 del Código Procesal Penal.

A CONOCIMIENTO

0800

12. Nota del Sindicato de Peones de Taxis de San Juan, por la que informa situación del sector.

A CONOCIMIENTO

0824

13. Nota del Sindicato de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de San Juan (S.O.E.E.S.I.T.), en referencia a la prestación del servicio público de comunicaciones.

A SUS ANTECEDENTES

0867

14. Nota de la Asociación Sanjuanina de Volantes, por la que eleva solicitud.

A CONOCIMIENTO

DESPACHOS DE COMISIÓN

ASUNTO I

0246

Despacho de la Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Justicia y Seguridad y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, sobre uso obligatorio de chalecos o bandas reflectantes para conductores y acompañantes de motovehículos y bicicletas.

ASUNTO II

0246

Despacho de la Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Justicia y Seguridad y de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, sobre uso obligatorio de chalecos o bandas reflectantes para conductores y acompañantes de motovehículos y bicicletas.

ASUNTO III

0491

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural y Social el libro: *El desafío de pensar el futuro – San Juan 2035*, de Juan Carlos Bataller.

ASUNTO IV

0551

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo y Educativo las *1ras. Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil*.

Proyectos Presentados

0615

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, en referencia a la gestión integral de equipos informáticos fuera de uso y residuos de artefactos eléctricos y electrónicos.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

0631

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica la Ley N.º 7011 y su modificatoria Ley N.º 7905, programa de asistencia a la víctima del delito.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

0662

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que propone la enmienda al Artículo 245 de la Constitución Provincial.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUSTICIA Y SEGURIDAD
SISTEMA MUNICIPAL**

0673

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que modifica la Ley N.º 6822, que regula la habilitación, funcionamiento, actividades, controles y sanciones a las denominadas Residencias Geriátricas.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO**

0683

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que regula la actividad de los *campings*.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

0690

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que modifica la Ley N.º 7715, de adhesión a la Ley Nacional N.º 26093, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR**

0810

7. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que implementa el Régimen de Cuidadores Domiciliarios Formales.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
SALUD Y DEPORTE
FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO**

0865

8. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que dispone la utilización de colchones de material ignífugo para dependencias del Estado como alcaldías, complejos penitenciarios, cárceles, comisarías y todo lugar de arresto o detención de personas.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

0874

9. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que modifica el Artículo 379 de la Ley N.º 7398, Código Procesal Penal.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

0886

10. Proyecto de Ley presentado por el Bloque ACTUAR, de emergencia vial provincial.

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUSTICIA Y SEGURIDAD
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

0629

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que manifiesta su repudio a los actos de violencia y vandalismo realizados por grupos minoritarios al frente edilicio de la sede del Partido Comunista de San Juan.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

0684

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que otorga el Diploma al Mérito, al Club UPCN Voley.

SALUD Y DEPORTE

0811

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo, Educativo y Cultural al "Congreso Provincial de Historia de los Departamentos de San Juan: *San Juan vive en sus departamentos*".

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0812

14. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de Interés Legislativo, Cultural y Educativo a las Jornadas de Extensión, denominadas: "Sexagésimo Aniversario de la creación de los profesados de Historia y de Física y Química" y "Cuadragésimo Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de San Juan".

SOBRE TABLAS

0816

15. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Científico, Educativo y Social las "XVI Jornadas de Residentes de Medicina General y Familiar" y las "II Jornadas del Servicio de Medicina Familiar", bajo el lema, *Atención primaria: una responsabilidad compartida*.

SOBRE TABLAS

0817

16. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Científico, Educativo y Social la realización del "XIII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria".

SALUD Y DEPORTE

0818

17. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Educativo y Cultural el "Primer Congreso de Gestión Educativa".

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0825

18. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo el programa: "*La Legislatura en la Escuela*".

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0832

19. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara su absoluto repudio a las leyendas y pintadas antisemitas realizadas en diversas zonas de la Provincia de San Juan.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

0836

20. Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural y Educativo a la muestra: "Periodismo Dibujado", a realizarse en la sede de la Alianza Francesa de San Juan.

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0840

21. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural, Educativo, Turístico y Social al "Segundo Festival Internacional de Cine de los países del Unasur, con la premisa: *Integrando la Diversidad*".

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0884

22. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Sanitario, Social y Educativo el 2do. Encuentro Regional de las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la donación y el transplante de órganos.

SOBRE TABLAS

0624

23. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, gestione la instalación de un cajero automático en la localidad Médano de Oro, en el Departamento Rawson.

PETICIONES Y PODERES

0625

24. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque PRO, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en referencia al helicóptero de la Provincia, accidentado el 1 de febrero de 2013.

JUSTICIA Y SEGURIDAD

0655

25. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque PRO, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe referido a cantidad de aeródromos, lugares aptos declarados para aterrizar y helipuertos de la Provincia y su condición operativa y equipamiento.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0682

26. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice los estudios técnicos para la colocación y mejora de las señales viales sobre Av. Joaquín Uñac, desde calles 6 a 11, en el Departamento Pocito.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0806

27. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque ACTUAR, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe referido al cumplimiento de la Ley N.º 8158, modificatoria de la Ley N.º 7819.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0822

28. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, gestione los recursos necesarios para la extensión de la red de agua potable, en el Departamento San Martín.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0826

29. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para obras de infraestructura hídrica en el Departamento Albardón.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0828

30. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque ACTUAR, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en referencia al COPERJUS.

JUSTICIA Y SEGURIDAD

0829

31. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Bloquista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en referencia al cumplimiento de la Ley N.º 7412, de equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0861

32. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, la repavimentación, reparación de banquetas y señalización de la Ruta N.º 406, tramo Vª de Calingasta-Localidad de Alto Calingasta, Departamento Calingasta.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0863

33. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en relación a la reglamentación de la Ley N.º 8295, de vigilancia, control y prevención de infecciones intrahospitalarias en todos los centros de salud públicos y privados de la Provincia.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0864

34. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en relación a la reglamentación de la Ley N.º 8281, de regulación de los establecimientos destinados a la actividad física en la Provincia.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0890

35. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, se imponga el nombre de "Antonio Meritello Lampasona", a la torre de control del Autódromo "Eduardo Copello"

SOBRE TABLAS

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Legislativa cítese a los señores Diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

FIRMAN:

**Lic. Pedro Oscar Mallea – Vicepresidente Primero
Dr. Emilio Javier Baistrocchi – Secretario Legislativo**

ASUNTO I

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (0246)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Justicia y Seguridad y de Legislación y Asuntos Constitucionales, han estudiado el proyecto del Ley presentado por el Boque Justicialista, por el que establece el uso de chaleco o bandolera reflectante en conductores de bicicleta y motovehículo; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Los conductores y acompañantes de motovehículos de cualquier cilindrada y bicicletas, deberán usar chaleco o bandolera reflectante, en los horarios que se detallan a continuación:

- a). Desde el 21 de marzo al 20 de septiembre en horario de 18:00 a 09:00.
- b). Desde el 21 de septiembre al 20 de marzo en horario de 20:00 a 07:00.

ARTÍCULO 2º.- El chaleco reflectante deberá cumplir los requisitos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- a). El color del fondo del chaleco será de cualquier color fluorescente y tendrá por lo menos dos bandas blancas reflectantes de cinco centímetros (5cm.) como mínimo cada una, continuas que abarquen todo el contorno de la parte superior anterior y posterior del cuerpo.
- b). Su tamaño deberá ser como mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) de largo y treinta y cinco centímetros (35 cm.) de ancho.
- c). Las bandas reflectantes deberán tener como mínimo una reflectividad de trescientos treinta candelas lux por metro cuadrado (330 cd/lx m²).

ARTÍCULO 3º.- En caso de no usar chaleco reflectante, los conductores y acompañantes deberán usar bandoleras o vestir prenda con bandas reflectantes o material combinado, que presente las propiedades técnicas de reflectividad descritas en los puntos a) y c) del Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Cualquier elemento que el conductor y/o acompañante vista sobre el chaleco reflectante, que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberá contar mínimamente con una banda de material combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas, de reflectividad descritas en los puntos a) y c) del Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- En caso que el motovehículo o bicicleta posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor y/o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda de material reflectante y/o combinado de cinco centímetros (5 cm.) o dos bandas de tres centímetros (3 cm.) de ancho, con las propiedades técnicas de reflectividad descritas en los puntos a) y c) del Artículo 2º, que abarquen el ancho de la parte posterior y sus laterales.

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Infraestructura a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y la Autoridad de Control será el Ministerio de Gobierno, o los organismos que en el futuro los reemplace.

ARTÍCULO 7º.- Ante el incumplimiento de la presente norma se impondrá una multa entre cincuenta (50) a cien (100) Unidades Fijas (U.F.).

ARTÍCULO 8º.- La presente ley entrará en vigencia noventa (90) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial, plazo en el cual la Autoridad de Aplicación dará la debida difusión y concientización del contenido de la ley para su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----ooo0ooo-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO II

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES (0246)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Justicia y Seguridad y de Legislación y Asuntos Constitucionales, han estudiado el proyecto del Ley presentado por el Boque Justicialista, por el que establece el uso de chaleco o bandolera reflectante en conductores de bicicleta y motovehículo; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 7945, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Establécese la obligatoriedad en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, de proveer con la venta de motocicletas, triciclos y cuatriciclos de cualquier cilindrada, de un casco de seguridad y de un chaleco o bandolera reflectante por cada persona permitida para su traslado, según lo especifica el fabricante, y que deberá reunir las exigencias que determina la reglamentación vigente”.

ARTÍCULO 2º.- Agrégase el Artículo 1º BIS a la Ley Nº 7945, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º BIS.- Establézcase la obligatoriedad en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, de proveer con la venta de bicicletas de un chaleco o bandolera reflectante”.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nº 7945, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de lo expresado en la presente Ley, por parte de los comercios comprendidos, hará pasible a los responsables de una multa en dinero, determinada por el valor del litro de nafta de menor octanaje, según la infracción de que se trate:

- a) Falta de exhibición de afiches, multa de 10 a 50 litros, pudiendo ordenarse la clausura del local.
- b) La no provisión del casco protector, multa de 50 a 200 litros.
- c) La no provisión del chaleco o bandolera reflectante, multa de 50 a 100 litros.
- d) No contar con el comprobante de la entrega del elemento de seguridad, multa de 50 a 100 litros.
- e) No contar con stock suficiente de cascos y chaleco o bandolera reflectante, multas de 10 a 50 litros.”

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----000000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO III

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (0491)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución remitido por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural y Social la publicación del libro titulado “El Desafío de Pensar el Futuro SAN JUAN 2035” y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Cultural y Social, el libro titulado “El Desafío de Pensar el Futuro SAN JUAN 2035”, de autoría del periodista, Juan Carlos Bataller.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO IV

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (0551)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución remitido por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Educativo a las “1ras Jornadas Regional de Ingeniería Civil” y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo la "I Jornada Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil", organizada por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC); a realizarse los días 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2013, en el Auditorio Eloy Camus del Centro Cívico.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.